

Acta N°

20/24

Resolución N°

228

Sauce, 03 de Julio de 2024.

VISTO: la solicitud realizada por Sauce Running, sustanciada en Exp. 2024-81-1230-00144.

RESULTANDO: que para la Institución es necesario contar apoyo económico, para la contratación de la empresa Wilfredo Ruiz – diversiones Inflables, con motivo de los festejos del Día de la Niñez..

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a esta Institución.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

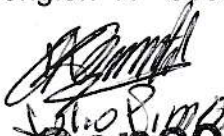
ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$60.000 (sesenta mil pesos uruguayos) a la Institución Sauce Running para la contratación de la empresa Wilfredo Ruiz – Diversiones Inflables, com motivo de los festejos del Día de la Niñez.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a Sr. Julio Yaniero C.I. 1,694,259-1 en representación de la Institución Sauce Running, afectando el Renglón N° 5559 Acción Tendiente a la Agenda Cultural. Literal D.


Roberto Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


Concejal


Concejal


Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

20/24

Resolución N°

228

Sauce, 03 de Julio de 2024.

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Rubene Odiovela
Alcalde Municipio
Sauce


Wilo Pimentel
Concejal


Carlos Espinosa
Concejal


Samira Bolbiani
Concejal